UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA:

Violación de los Derechos Humanos por la Desnutrición Infantil en Ecuador

AUTOR:

Jacqueline Flor Suárez Mendieta

Previo a la obtención del grado académico de
MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN CONSTITUCIONAL

GUAYAQUIL, ECUADOR

2026

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la Abogada Jacqueline Flor Suárez Mendieta, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional.

REVISOR(ES)

Nuria María Pérez y Puig-Mir.

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Hernández Terán Miguel Antonio

Guayaquil, a los 22 días del mes de octubre del año 2026

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Jacqueline Flor Suárez Mendieta

DECLARO QUE:

El Ensayo académico Violación de los Derechos Humanos por la Desnutrición Infantil en Ecuador, previa a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 22 días del mes de octubre del año 2026

LA AUTORA

Jacqueline Flor Suárez Mendieta

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SUBSISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN

Yo, Jacqueline Flor Suárez Mendieta

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Ensayo académico de Magister en Derecho Constitucional titulado: Violación de los Derechos Humanos por la Desnutrición Infantil en Ecuador,** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 22 días del mes de octubre del año 2026

LA AUTORA

Jacqueline Flor Suárez Mendieta

Informe de análisis
Compilatio Magister+ | UCSG-EC- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Ensayo Jaqueline Suárez Mendieta 01-08-2026
ID : 47d26df179eeccaef2fb4a358a056ad1a818a1c2

0%
Textos sospechosos

Nombre del fichero : Ensayo Jaqueline Suárez Mendieta 01-08-2026.txt
Tamaño del archivo original : 158,33 kB
Número de palabras : 7888

Depositante : Miguel Antonio Hernández Terán
Fecha de depósito : 3 de agosto de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 3 de agosto de 2026

Resumen (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :



Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Similitudes 0%

Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.

Detección de IA 9%

Textos estilísticamente próximos a un texto generado por una IA.
Este índice es un indicador y no una prueba. Comprueba con el autor si domina los conocimientos mencionados en el documento.



Idiomas no reconocidos 4%

Pasajes en los que parte del vocabulario utilizado no forma parte del diccionario de la lengua.
Puede tratarse de un intento del autor de modificar el texto para evitar ser detectado.



No incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Textos entre comillas <1%

Pasajes entre comillas, a menudo indicativos de una cita.

AGRADECIMIENTO

Mi más sincera gratitud a la Dra. Mariacruz Del Rocío Molineros Toaza, docente de las materias Metodología de la Investigación y Proyecto de Investigación, quien, con su dedicación, paciencia y guía, ha sido pilar fundamental en la dirección de este ensayo.

Jacqueline Flor Suárez Mendieta

DEDICATORIA

Con todo cariño para mi hermana Mónica Isabel, por su apoyo, confianza y tolerancia brindada durante toda mi vida, sin su ayuda se me hubiera sido imposible cumplir mis sueños.

Jacqueline Flor Suárez Mendieta

Contenido

Resumen: IX

Abstract X

Introducción 1

Desarrollo 6

1. El derecho a la alimentación adecuada como derecho humano fundamental 6
2. La desnutrición crónica infantil como vulneración del derecho a la vida y a la salud. 8
3. Determinantes estructurales y desigualdad social 10
4. Políticas públicas y desafíos de gobernanza 11
5. Marco jurídico constitucional sobre los derechos de la niñez y adolescencia 12
6. Estándares internacionales, exigibilidad y justiciabilidad del derecho de alimentación 13
7. Políticas Públicas, presupuesto y responsabilidad del Estado Ecuatoriano 14
8. Desnutrición crónica infantil, desigualdad social 15

CONCLUSIONES 16

REFERENCIAS 18

Resumen:

En el Ecuador, la desnutrición crónica infantil representa y evidencia uno de los problemas más profundos del país: la vulneración sostenida de derechos humanos fundamentales, en específico, referente al derecho a salud, alimentación y una vida digna. Las consecuencias son graves, ya que afecta directamente en el desarrollo integral del niño, lo que modifica su fisionomía y su comportamiento, lo que limita sus oportunidades por completo y merma las aspiraciones de crecimiento de la nación. En este proyecto de titulación se plantea por objetivo analizar la desnutrición crónica infantil desde una perspectiva jurídica de derechos humanos, a detalle en su relación con las obligaciones del Estado conforme al respeto, protección y garantía de los derechos de los menores de edad, del niño. Este ensayo aplica un enfoque analítico y crítico, que revisa minuciosamente los estándares internacionales del derecho a la alimentación, los principios estructurales de la desnutrición infantil y qué tan eficientes son las políticas públicas que se han implementado en el Ecuador en los últimos años. La metodología aplicada en este estudio es cualitativa, aplicando el método jurídico dogmático y el análisis documental de doctrina, mediante revisión bibliográfica: informes internacionales y estudios empíricos. Los resultados de la investigación reflejan que existen deficiencias estructurales enlazadas con las formas de gobernanza, la desigualdad territorial, la fragmentación de las políticas públicas y la insuficiente rendición de cuentas; todo esto poniendo en riesgo el derecho a la alimentación de los niños en Ecuador. Como conclusión, para lograr la erradicar la desnutrición crónica infantil hay que exigir y establecer un enfoque jurídico integral, donde el centro de todo sean los derechos humanos, para así fortalecer la acción estatal desde criterios de exigibilidad, igualdad material y responsabilidad pública.

Palabras clave: *derecho a la alimentación; desnutrición crónica infantil; derecho a la salud; derecho a la vida; niñez; derechos humanos; políticas públicas.*

Abstract

In Ecuador, chronic child malnutrition highlights one of the country's most profound issues: the sustained violation of fundamental human rights, specifically regarding the rights to health, adequate food, and a dignified life. The consequences are severe, as it directly impairs children's comprehensive development altering their physical growth and behavior, thereby severely limiting their opportunities, and undermining the nation's development prospects. This thesis aims to analyze chronic child malnutrition from a human right's legal perspective, focusing specifically on its relationship with the state's obligations to respect, protect, and fulfill the rights of minors. Utilizing an analytical and critical approach, this study thoroughly examines international standards on the right to food, the structural determinates of child malnutrition, and the efficacy of public policies implemented in Ecuador in recent years. The methodology employed is qualitative, drawing on dogmatic legal analysis and documentary research of legal doctrine, international reports, and empirical studies through a comprehensive literature review. The findings reveal that structural deficiencies linked to governance models, territorial inequalities, policy fragmentation, and insufficient accountability continuously jeopardize children's right to food in Ecuador. In conclusion, eradicating chronic child malnutrition requires establishing a comprehensive legal framework centered on human rights, thereby strengthening state action based on principles of legal enforceability, substantive equality, and public accountability.

Keywords: *Right to food; chronic child malnutrition; right to health; right to life; childhood; human rights; public policy.*

Introducción

En Ecuador, una de las problemáticas más complejas que existe, es la desnutrición crónica infantil; esto no solo refleja desigualdad, sino también un futuro en detrimento para la niñez. El hecho que un niño no reciba la alimentación adecuada no solo va ligado a las deficiencias nutricionales sino también a la falta de compromiso e incapacidad estructural del Estado, ya que no cumple su función de garantizar una vida digna a este grupo prioritario de la sociedad: Las niñas y niños en sus primeros años. En este contexto, el Estado refleja que no está garantizando que la primera infancia sea óptima para el correcto desarrollo integral del ser humano.

La desnutrición crónica infantil no puede entenderse como una situación aislada ni como una simple consecuencia de la falta de alimentos. Por el contrario, constituye una manifestación de desigualdades profundas y sostenidas en el tiempo, vinculadas a factores sociales, económicos, territoriales y culturales que tienen a reproducirse de generación en generación. Este problema se radica en ciertos grupos poblacionales evidencia que no se trata de una circunstancia aislada o al azar, sino que resulta de procesos históricos marcados por la exclusión, la pobreza estructural y una insuficiente acción estatal. Estas condiciones tienen un efecto mayor en sectores rurales, pueblos indígenas y familias que enfrentan situaciones de grave vulnerabilidad.

La insuficiencia nutricional durante los primeros años de vida repercute directamente en el desarrollo cerebral, en el fortalecimiento del sistema inmunológico y en las capacidades cognitivas de los niños y niñas, generando efectos que pueden llegar a ser permanentes o de muy difícil reversión. Este escenario compromete, de manera directa, derechos esenciales como la alimentación adecuada y la salud, pero también incide en otros derechos estrechamente vinculados, tales como el derecho a una vida digna, el acceso a la educación, la igualdad real de oportunidades y el desarrollo integral de la personalidad.

En base a esto, la Constitución del Ecuador, considera a los menores de edad como parte del grupo de atención prioritaria, es decir, que debido a su condición:

edad, constitución física, dependencia propia de su etapa, su fragilidad de los primeros años, deben recibir una atención que precautela la integridad de los menores ante las acciones de terceras personas, como también, de parte del Estado mismo. Según lo establece el Art. 3 de la CRE, parte del deber primordial del Estado es garantizar el libre goce de los derechos, sin restricción alguna (Constitución del Ecuador, 2008); de tal forma, que existe una responsabilidad directa del Estado a implementar acciones oportunas, eficaces y sostenidas en el tiempo.

Dentro de estas responsabilidades se encuentra la implementación de políticas públicas que garanticen un acceso a una alimentación digna para los menores de edad, puesto que es un derecho exigible que se encuentra estrechamente relacionado con los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Este derecho tutela la prioridad de defender a los menores de edad frente a la desnutrición crónica que en el Ecuador afecta de forma directa al 27.2% de los niños y niñas menores de 2 años de edad padecen esta condición (UNICEF, 2021); la población que lo padecen sufre un fuerte impacto en el desarrollo económica y social, los rubros asociados a la malnutrición representan una pérdida directa la productividad de la sociedad.

Los efectos de la desnutrición crónica infantil en el Ecuador repercuten en incrementar los escenarios de desigualdad social, resquebrajar la estructura sanitaria y evidenciar la fragilidad de los sistemas de economía social. Estos hallazgos refuerzan la idea de una necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva analítica con la finalidad de establecer soluciones viables para brindar una atención directa a la desnutrición crónica infantil en la sociedad ecuatoriana.

Problema Jurídico

La problemática de la desnutrición crónica en el Ecuador es de carácter emergente, puesto que existen varios canales internacionales como (UNICEF, 2021), (Consejo Consutivo para la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil, 2024), y, (Ayuda en Acción, 2025) enfatizan una crisis silenciosa en el Ecuador, que afecta a los niños y niñas en el territorio ecuatoriano. Programas internacionales establecen mecanismos de acción directa para procurar mitigar los efectos, sin embargo, esta problemática va más allá de únicamente implementar

medidas de atención alimentaria, sino que existen condiciones sociales, estructurales, y de hábitos saludables en la comunidad.

Este escenario evidencia la brecha que existe entre el reconocimiento formal de las necesidades sociales y su materialización efectiva. Respuesta que, el Estado ecuatoriano se encuentre en las condiciones para brindar una respuesta adecuada, integral e inmediata a la situación emergente y su obligación de precautelar los derechos de las personas. De esta forma, las políticas públicas constituyen una respuesta de la administración estatal ante la necesidad existente en la sociedad infantil.

Que el problema sea persistente pone en riesgo las obligaciones del Estado al respeto, así como la protección y garantía de los derechos de la niñez, especialmente frente a un grupo de niños y adolescentes que, debido a su situación de dependencia, se encuentra en una posición de especial vulnerabilidad. Analizándolo desde los derechos humanos, el Estado está obligado a aplicar medidas que garanticen la seguridad alimentaria, y el compromiso de prevenir situaciones de desnutrición, proteger a niñas y niños frente a prácticas u omisiones que afecten su desarrollo, y garantizar el acceso a una alimentación óptima.

En consecuencia, el problema jurídico se configura en determinar el grado de continuidad de los índices de desnutrición crónica infantil persistentes en la sociedad ecuatoriana se constituye en un indicativo de la omisión estructural del Estado en su deber de precautelar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en virtud de los derechos consagrados en la Constitución del Ecuador. Este deber va mucho más allá de únicamente establecer políticas públicas como un mecanismo de respuesta automático para solventar la problemática. Es menester aclarar que dentro del alcance del estudio y por la naturaleza del mismo, no se abordarán análisis estadísticos que permitan triangular la capacidad de atención que tiene el Estado para responder a la interrogante si esta responsabilidad es compatible con el carácter prioritario de los derechos de la niñez.

Problema Nacional y Social

La ineficiencia de la aplicación de las políticas públicas frente a la manifiesta vulneración de derechos constitucionales consagrados en la Constitución del Ecuador como: la vida digna, la salud integral, una alimentación adecuada, acceso a servicios básicos de calidad, constituye una responsabilidad que el Estado tiene por atribución constitucional. Por lo tanto, la desnutrición crónica aborda varios escenarios, que, de acuerdo con lo manifestado por Medina González (2022), que la desnutrición crónica deriva en costos económicos que terminan repercutiendo en el país, puesto que esta problemática se encuentra aún enraizada en las comunidades del Ecuador, siendo en este caso, los menores de edad el sector más vulnerable a todo tipo de infecciones, enfermedades y condiciones que agravan su integridad como resultado de la extensión de la desnutrición crónica en el Ecuador.

Organismos Internacionales como nacionales han destacado que el Ecuador tiene índices altos en desnutrición crónica infantil. Según datos recopilados por (INEC, 2024) establece que el 20% de los hogares más pobres del Ecuador son afectados por la desnutrición crónica infantil, mientras que el 24% de los niños menores de 2 años también la sufren. Las provincias más afectadas son las de la sierra ecuatoriana con el 35.1% en Chimborazo y en la Costa con el 29.8% en Santa Elena. Cifras que permiten delimitar el impacto de la problemática en la sociedad, indicativos que evidencian una realidad alarmante.

En términos concretos, los efectos de la desnutrición crónica infantil se pueden medir por el desarrollo integral de los menores de edad a lo largo de sus primeros años de vida. Los principales factores es un retraso en la talla para la edad, que se puede confundir con una desnutrición aguda, la DCI es un proceso multicausal prolongado ligado a factores socioeconómicos, biológicos y ambientales. En palabras de Albuja Echeverría (2022), enfatiza que la prevención, diagnóstico y tratamiento de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) es atribución directa del Ministerio de Salud Pública mediante los controles a las madres gestantes y su bebé en los primeros años de vida.

El ingreso económico de los hogares ecuatorianos es otro factor para tomar en consideración, en virtud del impacto variable que tienen el no poder acceder a fuentes de alimentación digna. La DCI es una causa directa del aumento de la pobreza social, derivada de las políticas económicas insuficientes, la falta de acceso a plazas laborales que garanticen un empleo digno, dado que, según reportes, el 75% de los cambios de pobreza en las últimas décadas se explican por el cambio de ingresos económicos, sin embargo, en Ecuador persiste los índices de pobreza por mantenerse las tasas de desempleo en un 3.9% en la última década, en donde, el Ecuador ha experimentado una caída de casi 20% en su calidad laboral entre el periodo de 2012 al 2024 (Rodrígez Castelán & Canavire Bacarreza, 2025).

Objetivo General

El objetivo general de presente estudio constituye en examinar la desnutrición crónica infantil en el Ecuador desde la óptica de los derechos constitucionales, particularmente en relación con el derecho a una alimentación adecuada. Para ello, se realiza un análisis integral del marco normativo ecuatoriano como también las disposiciones de carácter internacional, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las políticas públicas implementadas por los órganos administrativos del ministerio del ramo. Este enfoque permite valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones estatales realizadas, específicamente en su deber de precautelar los derechos reconocidos por la Constitución de los niños, niñas y adolescentes.

En torno a esta línea de investigación, se procura examinar si las intervenciones desarrolladas por el Estado, como los programas para atender la desnutrición crónica promovidas por la Vicepresidencia de la República del Ecuador han tenido un impacto significativo a los requerimientos constitucionales y los principios del derecho internacional de los derechos humanos. Se procura, en igual manera, determinar si estas implementaciones han sido suficientes para reducir el margen de afectación de la DCI en los menores de edad, o si, por el contrario, se mantienen aun las deficiencias estructurales que repercuten en la vulneración de los derechos a la alimentación adecuada y el desarrollo integral.

Metodología

El presente estudio aborda un enfoque cualitativo, el cual, permite revisar y analizar la documentación, datos e información referente al caso. La investigación es estrictamente jurídica, es decir, que no se analizarán sistemáticamente datos estadísticos para determinar el impacto mediante las tasas de desigualdad, sino que se abordará el análisis a las políticas públicas implementadas por el Estado, y si, estas son conducentes para mitigar la vulneración de los derechos de los menores de edad de sufrir DCI. En este marco, se recurre al método jurídico-dogmático con el propósito de analizar el contenido del derecho a la alimentación adecuada, identificar los estándares internacionales aplicables y delimitar las obligaciones que corresponden a cada uno de los ministerios responsables, particularmente aquellos que tienen bajo su cargo la atención prioritaria a la niñez y adolescencia.

De forma complementaria, se implementa un enfoque analítico y crítico que permite examinar los parámetros que han implementado las carteras del Estado mediante las políticas públicas como también, los resultados obtenidos en su objetivo de reducir la DCI. Este enfoque combina la capacidad de descomponer los problemas compuestos o complejos (Políticas Públicas), en partes más pequeñas (individualización) para revisar la información de una forma más objetiva con los parámetros de cumplimiento.

Desarrollo

1. El derecho a la alimentación adecuada como derecho humano fundamental

De acuerdo con la Naciones Unidas (2010), define al derecho a la alimentación como la complementariedad de elementos necesarios para que una persona pueda vivir de manera sana y activa, con los medios idóneos para acceder a ellos. Entre otras definiciones se describe al derecho a la alimentación como “el ejercicio que todo hombre, mujer o niño tiene de acceder a alimentos necesarios para su medios de vida” (Naciones Unidas, 2025).; definiciones que convergen en

establecer a la alimentación como la vía necesaria para la vida y el desarrollo integral de toda persona, especialmente el de las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con estas definiciones, la alimentación adecuada no puede ser entendida en términos reduccionistas, limitándose a la provisión de los alimentos, dieta, menú, sino que implica el acceso adecuado al mismo. Cuando existe una ausencia de estos elementos esenciales, repercuten de una forma directa en las condiciones de vida de las personas. Desde la perspectiva del derecho internacional, como se ha mencionado con antelación, este derecho es contemplado de una forma integral y necesaria para el desarrollo saludable de los niños y niñas que forma parte del derecho a la seguridad alimentaria. Por lo que, jurídicamente hablando, las políticas públicas aplicadas son relevantes para establecer las estrategias que actúen con mecanismos de solución ante la problemática de la DCI.

Desde la teoría jurídica constitucional, la alimentación se configura como una pretensión exigible que apareja obligaciones estatales de conducta y de resultado. La obligación de respetar exige al Estado el abstenerse de emitir medidas restrictivas al acceso alimentario en la población. El deber de proteger impone barreras regulatorias para frenar abusos de actores privados o fallas de mercado en las cadenas de producción, que generalmente implica una deficiente política laboral. Por último, la obligación de garantizar una demanda políticas públicas orientadas en la implementación presupuestaria suficiente, apropiada, y funcional, diseñadas para desarticular las causas estructurales de la marginación nutricional.

En el ámbito de la niñez, el compromiso se torna impostergable. La desnutrición infantil no constituye una afectación pasajera, sino un menoscabo permanente que condiciona el desarrollo futuro del ser humano. La omisión en los primeros años de vida genera secuelas irreversibles. Por ello, la tutela estatal exige continuidad y oportunidad, en estricto acatamiento al principio del interés superior del niño por cuanto, es deber imprescindible del Estado el garantizar la protección de los menores de edad sobre cualquier interés de terceros.

Finalmente, si el Estado reconoce el estado actual de la problemática y, a su vez, los mecanismos preventivos para solucionarla, la persistencia de la malnutrición

se traduce jurídicamente en una falla del servicio e incumplimiento de sus deberes (INEC, 2024). La desnutrición infantil crónica debe conceptualizarse como un síntoma de omisión estatal sistemática frente a sectores excluidos, lo que compromete la responsabilidad del Estado y exige rendición de cuentas.

De acuerdo con Manosalvas Vaca (2018), afirma que las políticas públicas implementadas por el estado suelen no alcanzar los objetivos que persiguen suelen ser "metas demasiado ambiciosas"; en otras palabras, se trataría de metas inalcanzables, por lo que, la respuesta de la sociedad a dichas políticas no suele ser las esperadas. Se puede tomar como ejemplo de lo antes descrito: El Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición Ecuador 2018-2025 propuesto en la presidencia de Lenin Moreno en el año 2018 tenía como meta reducir del 24.8% a 14.8% la DCI en niños menores de 2 años, lo que estaríamos ante el escenario de reducción de aproximadamente 10 puntos en tan solo 4 años (Ministerio de Salud Pública (MSP), 2018); este escenario permite evidenciar que el planteamiento de metas alejadas de la realidad pueden conllevar a resultados no favorables.

2. La desnutrición crónica infantil como vulneración del derecho a la vida y a la salud.

La desnutrición crónica infantil se radicaliza en el ámbito alimentario que lesiona el derecho a la salud y menoscaba las condiciones básicas de la vida digna de los niños, niñas y adolescentes. Desde una óptica clínica se expresa a través del retraso estatura, esta patología refleja la acumulación de privaciones que frenan el desarrollo neurocognitivo y físico del menor, proyectando sus estragos a lo largo de toda su existencia como resultado de la falta de nutrientes esenciales que son originarios de una correcta alimentación.

La desnutrición crónica infantil resulta en condición de carácter irreversible. Es decir, los menores de edad que la padecen generalmente suelen sufrir secuelas que, si no son tratadas con antelación, pueden conllevar a condenar el estilo de vida del menor en su adultez (Tipanluisa Cualchi & Merchán Choco, 2025). Organismos internacionales y la literatura especializada advierten que, una vez consolidado el rezago en la primera infancia, los perjuicios neuronales no son susceptibles de

reparación posterior. Esta premisa altera el juicio de responsabilidad de la administración pública: la intervención no puede ser reactiva, sino preventiva y oportuna. La negligencia o insuficiencia en la implementación de las políticas sanitarias y alimentarias vulnera el derecho a la salud de los más vulnerables.

La documentación consultada, como los diferentes programas y estadísticas, evidencian que la DCI aún persiste dentro del territorio ecuatoriano (Flores, 2026). La persistencia de esta problemática mutila el proyecto de vida del menor. Incrementa la vulnerabilidad ante cuadros infecciosos, limita el rendimiento escolar y presagia, en la edad adulta, mayores riesgos de padecer enfermedades crónicas no transmisibles junto con severas barreras de inserción laboral. Se evidencia así una transgresión que trasciende lo sanitario y agudiza un escenario de vulnerabilidad en los hogares ecuatorianos.

Desde una perspectiva médica, considerando los resultados a largo plazo de una persona que se encuentre en un cuadro de desnutrición crónica desde su infancia, según la (INECO, 2026) evidencian las secuelas cognitivas como resultado de la DCI, que, a lo largo del desarrollo del menor, dichos síntomas pueden agudizarse hasta la adultez, de forma más marcada en la pérdida de la memoria. Otros aportes como los descritos por (Pedraza Linares y otros, 2019) destacan que, como resultado de una desnutrición crónica, pueden derivarse estados de Alzheimer, reducción de índice de masa corporal (IMC) que sugieren que, a un menor IMC, los indicaros de afectación cognitiva, son altos.

Como un mecanismo de acción y atención para precautelar los derechos de los menores de edad, se deben establecer medidas de atención integral. Algunas alternativas, se han considerado el proveer suplementos nutricionales, aunque siendo esta una única alternativa resulta inútil si subsisten la insalubridad del agua, el saneamiento deficiente o la falta de infraestructura básica. La mala absorción de nutrientes generada por infecciones gastrointestinales recurrentes anula la efectividad de los esquemas alimentarios y políticas de atención estatal de los servicios públicos. Omitir la atención a estos determinantes ambientales constituye una vulneración directa a las garantías de la salud infantil.

En consecuencia, se puede considerar que los índices de DCI que persisten en el Ecuador no se puede resumir únicamente a una falta de absorción de nutrientes por una deficiente alimentación, sino también a una deficiente condición ambiental, a políticas laborales que no permiten acceder a un empleo digno y a una gestión en salud pública que no brinda una solución integral a las necesidades sociales existentes en el Ecuador. En adición, se puede determinar que la prevalencia de la desnutrición crónica debe evaluarse bajo un estándar reforzado de diligencia estatal. Sin ignorar la complejidad de los fenómenos sociales, la falta de respuesta frente a causas conocidas y remediables hace exigible la responsabilidad del Estado en sede de derechos humanos.

3. Determinantes estructurales y desigualdad social

La incidencia de la desnutrición crónica infantil no responde al azar ni a la mera voluntad individual sino a una inactividad radicalizada en la no atención directa a las necesidades sociales emergentes; se concentra donde convergen la postergación económica y la fragilidad social. La evidencia demuestra que el rezago en el crecimiento cede únicamente cuando convergen variables clave: nivel educativo de los progenitores, saneamiento ambiental, erradicación de la defecación al aire libre y acceso oportuno a la atención médica materna. La interacción de estos factores exige una política intersectorial y articulada.

En Ecuador, la bibliografía especializada y los diagnósticos oficiales vinculan esta problemática con la ingesta deficiente, la recurrencia de morbilidades infantiles y la escasez de agua potable en sectores de alta vulnerabilidad. Desde una perspectiva de políticas públicas, tales carencias no son meros indicadores de privación material, sino vulneraciones a los presupuestos normativos, disposiciones y políticas públicas que viabilizan el ejercicio real de los derechos a la salud y a la alimentación (Cañarte Siguencia y otros, 2026).

La igualdad material rechaza la aplicación de recetas homogéneas ante realidades desiguales. El diseño institucional debe aplicar acciones afirmativas e intervenciones focalizadas en los territorios con mayor índice de vulnerabilidad. Tratar de manera idéntica a sectores con profundas asimetrías de origen perpetúa la

discriminación indirecta, de acuerdo con información del Ministerio de Salud Pública, plantea que existen desafíos comunitarios que requieren una atención directa que aún no han podido ser cubiertas (Lasso & Armijos Triviño, 2026).

La desigualdad también evidencia la debilidad de las instituciones públicas. En localidades donde la presencia estatal es esporádica o descoordinada, los derechos pierden su eficacia vinculante y quedan reducidos a meras expectativas que no logran alcanzarse, aunque se implementen políticas públicas que estimen una reducción total o parcial de los estándares de desigualdad que existen en la sociedad.

4. Políticas públicas y desafíos de gobernanza

El Estado ecuatoriano ha trazado programas de atención directa para tratar la desnutrición crónica infantil, apelando al seguimiento nominal y a esquemas presupuestarios orientados a resultados. Si bien el modelo teórico parece alinearse con los estándares de derechos, el test de efectividad no se agota en el diseño formal de la política pública, sino con los resultados que se obtienen mediante la aplicación de la política en sociedad.

La problemática en general se radica en la distancia entre la planificación teórica y la ejecución real. Evaluar las decisiones que el Estado toma se ejerce mediante la especificación de los resultados y con ellos determinar la calidad prestacional, la suficiencia del financiamiento y la transparencia de los sistemas de información. Tratándose de la niñez, la acción pública debe configurar un sistema garantista de carácter permanente y exigible, no una serie de programas fragmentarios o supeditados a la voluntad de turno. De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador establece varias disposición sobre la atención prioritaria de los menores de edad y, la garantía de protección de los derechos.

Subsiste una marcada brecha entre la coordinación formal y la operatividad efectiva. A pesar del discurso de prioridad nacional, las deficiencias en la cobertura territorial y la insuficiencia de estadísticas oficiales actualizadas dificultan el diagnóstico real. La falta de datos de calidad no es una deficiencia técnica menor; menoscaba la capacidad de auditar la acción estatal y limita la rendición de cuentas.

En la escala local, las capacidades dispares de los gobiernos autónomos descentralizados repercuten en la continuidad de las prestaciones (Rodrígez Castelán & Canavire Bacarreza, 2025). La igualdad material exige compensar estas asimetrías mediante asistencia técnica y la redistribución de recursos hacia los cantones con mayores índices de vulnerabilidad.

Una política pública coherente con el marco constitucional debe estructurar tres pilares: indicadores de impacto accesibles, mecanismos de monitoreo adaptativos y una administración transparente del gasto. La ausencia de estos elementos expone a las políticas públicas al riesgo de convertirse en meras declaraciones de intención.

Por último, resulta imperativo conectar las metas nutricionales con las intervenciones de agua y saneamiento. Limitar la gobernanza al sector de la salud pública ahoga el alcance de los programas. Se requiere un modelo de gestión integral que aglutine la infraestructura, el desarrollo social y la protección jurídica (Bueno Fernández y otros, 2025).

5. Marco jurídico constitucional sobre los derechos de la niñez y adolescencia

El ordenamiento constitucional ecuatoriano prescribe el derecho a la alimentación suficiente, saludable y culturalmente adecuada, enmarcado en el modelo de Estado constitucional de derechos y justicia. Esta configuración dota a las pretensiones sociales de exigibilidad directa y aplicación inmediata. Dentro del articulado 44 y 45 de la Constitución se tipifica la obligación del Estado de asegurar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes enfatizando su interes superior por sobre terceros (Constitución del Ecuador, 2008).

Dentro de la Jurisprudencia Ecuatoriana, en Sentencia Constitucional 239-17-EP/22 el Juez Constitucional Dra. Daniela Salazar Marín, definió que “Los niños, niñas y adolescentes son destinatarios de una especial protección constitucional” (Sentencia No. 239-17-EP/22, 2022, pág. 11), De esta forma, los menores de edad, en su calidad de grupo de atención prioritaria, la niñez goza de un régimen de protección reforzada bajo la constitución y los criterios de los jueces de la Corte Constitucional

del Ecuador, la cual impone al Estado, la sociedad y la familia el deber de velar por su desarrollo integral acorde al principio del interés superior. Ante la escasez presupuestaria, los derechos de los niños prevalecen. Los altos niveles de desnutrición existentes en el país evidencian una abierta fractura entre el mandato normativo y la realidad social.

Desde el plano de la Presidencia de la Republica del Ecuador, existen varias políticas implementadas como los Decretos presidenciales Nro. 1211 y 92 que abordan la problemática de la desnutrición crónica en el territorio ecuatoriano, que buscaban implementar medidas de atención directa a las necesidades presentes en la sociedad ecuatoriana, políticas que, pueden catalogarse como insuficientes dada la persistencia de los efectos en desigualdad social (Presidencia de la República, 2020).

Desde el análisis estructural, la desatención e ineficacia de las políticas públicas implementada por el Estado frente a una vulneración conocida configura una omisión inconstitucional. La persistencia de la desnutrición infantil pone a prueba la fuerza normativa de la Constitución y cuestiona la eficacia de las garantías jurisdiccionales instituidas para tutelar a los sectores desaventajados.

6. Estándares internacionales, exigibilidad del derecho de alimentación

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha precisado el alcance de las obligaciones estatales en materia de alimentación. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en conjunción con la Observación General N.º 12 del Comité DESC, delimita la responsabilidad de los Estados en la erradicación del hambre y la garantía de acceso a alimentos adecuados mediante la implementación de programas de atención prioritaria a los menores de edad para precautelar una alimentación digna (Naciones Unidas, 1999).

Es menester destacar que los derechos económicos y sociales se rigen por la progresividad, el desarrollo de la sociedad, existen obligaciones imperativas de cumplimiento inmediato: la no discriminación, la adopción de medidas deliberadas y la asignación del máximo de recursos disponibles. Ante cuadros sistemáticos de

desnutrición infantil, el Estado no puede escudarse en la escasez de recursos para justificar la inacción.

La doctrina contemporánea reconoce el valor de la justicia social y el contenido sustantivo del derecho a la alimentación como herramientas de exigibilidad. Cuando la omisión de las instituciones genera daños previsibles y evitables en el desarrollo de los niños, se activa la vía para demandar la tutela judicial de estas prerrogativas.

En el ámbito interamericano, el perfeccionamiento del control de convencionalidad ha fortalecido la aplicación y protección directa de los derechos sociales. La vulneración sistemática del acceso a la alimentación impacta de forma indisoluble en el derecho a la vida digna y a la integridad personal, habilitando la responsabilidad internacional del Estado (Chitacapa Gañay, 2024).

7. Políticas Públicas, presupuesto y responsabilidad del Estado Ecuatoriano

Las políticas públicas se pueden definir como las acciones, decisiones y estrategias que los gobiernos establecen como medidas de acción para ofrecer soluciones a las necesidades de la sociedad, en aras de buscar el bienestar común (Rivera, 2019); dichas políticas procuran la transformación del comportamiento de las personas para alcanzar un cambio estimado, la efectividad de las políticas públicas varía de acuerdo al marco de acción y análisis previos que la administración estime como ciertas.

Dentro de estas políticas públicas, la atención en salud y controles de natalidad y salud alimentaria, mediante el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) son los encargados directos de la implementación de dichas políticas. En base a esto, el test de cumplimiento del derecho a la alimentación exige auditar la formulación y ejecución de la partida presupuestaria. Las políticas públicas carecen de viabilidad si no cuentan con una asignación presupuestaria suficiente, estable y distribuida de forma equitativa.

El análisis empírico de las finanzas públicas en Ecuador revela fluctuaciones e ineficiencias en la ejecución del gasto destinado a la infancia. Las inconsistencias en la entrega de prestaciones de salud, programas de agua limpia y protección social vulneran de forma indirecta el contenido esencial de los derechos garantizados por la Constitución, existen mecanismos de inversión estatal, como sucede en el caso de la Secretaría Técnica para mitigar los efectos de la desnutrición infantil, en la cual, para el año 2025 se destinario alrededor de 442.6 millones de dólares, rubros que aún no han sido auditados y registrados sobre el impacto positivo o negativo en la sociedad (Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, 2025).

La responsabilidad estatal abarca también la transparencia y el libre acceso a la información pública. Aunque existen portales como los del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), la transparencia de los datos y los resultados en la realidad de las familias, permiten establecer que tan efectiva han sido las políticas implementadas y el presupuesto estatal asignado. Omitir la publicación de datos actualizados y desagregados impide el control social y obstaculiza la evaluación de los programas públicos. En la desnutrición infantil, la falta de información vulnera la posibilidad de articular respuestas oportunas en la fase crítica del desarrollo infantil.

8. Desnutrición crónica infantil, desigualdad social

La desnutrición crónica infantil (DCI), de acuerdo con organismos internacionales continua siendo un desafío global que afecta a millones de niños, niñas y adolescentes, en el marco ecuatoriano Los estragos de la desnutrición crónica infantil impactan la estructura social en su conjunto (Morales Cahuancama y otros, 2025). Los efectos adversos que son generados por la DCI perpetúan las limitaciones de la sociedad generadas por esta condición, que restringen el rendimiento productivo en la adultez, consolidando la desigualdad desde la misma etapa de la niñez, cuando estas no son atendidas ni solventadas a temprana edad.

En el plano desde la legislación ecuatoriana, esta problemática opera como un vicio estructural que erosiona el principio de igualdad real, como se ha destacado, existen normas y artículos de jerarquía constitucional que delimitan la prioridad que se le debe a los menores de edad como parte de los grupos de atención prioritaria, sin

embargo, aunque existen disposiciones, la realidad se muestra como una meta aún más lejos de alcanzar. Si la acción estatal no neutraliza las brechas biológicas y de contexto en los primeros años de vida, la igualdad de oportunidades se convierte en una entelequia. La inversión en la primera infancia constituye una obligación constitucional prioritaria orientada a desarticular la marginalidad estructural. Asegurar el piso nutricional básico de la niñez representa la garantía mínima para asegurar la sostenibilidad de la sociedad y el respeto irrestricto a la dignidad humana.

CONCLUSIONES

La desnutrición crónica infantil en Ecuador, como se ha abordado, trasciende la mera coyuntura de las políticas de salud pública, y se rige como una vulneración estructural, previsible y continuada de los derechos humanos, en particular, por los menores de edad que forman parte del grupo de atención prioritaria. Privar a los menores de edad a una alimentación idónea, de salud y de condiciones de vida dignas durante sus primeros años evidencia una falla sistemática en la gestión del Estado. Lejos de ser un fenómeno inevitable, la persistencia de esta crisis responde directamente a la desatención de desigualdades históricas que golpean con mayor severidad a territorios y poblaciones marginadas a pesar de los intentos continuos por parte del Estado para brindar soluciones.

El impacto de este déficit nutricional mutila el desarrollo integral del menor. Sus secuelas, muchas de ellas irreversibles, anulan de facto el ejercicio futuro de derechos conexos, como el acceso a la educación, el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad material de oportunidades. Este escenario se concibe como resultado de una condición aguda de desnutrición crónica en la sociedad. De los datos cotejados tanto del INEC como del MSP, se evidencia que la DCI aún persiste en el Ecuador, con mayor crecimiento en los sectores populares. Ante un daño irreparable, la obligación del Estado muta: ya no basta con proveer asistencia reactiva, sino que se impone un deber garantista y preventivo, anclado irrestrictamente en el principio del interés superior del niño.

Si bien la agenda pública ha posicionado formalmente esta problemática, los resultados fácticos exponen la insuficiencia de las medidas adoptadas. La escasez de servicios públicos dignos, el acceso a plazas laborales adecuadas, el saneamiento deficiente y la limitada cobertura territorial revelan una fractura profunda entre el diseño normativo de las políticas y la realidad que enfrentan los menores vulnerables. A pesar de las normas existentes, la actuación de los poderes públicos no se legitima por intenciones declarativas ni por la simple promulgación de estrategias, sino mediante resultados comprobables.

Mantener índices elevados de malnutrición en contextos de exclusión cuestiona severamente la eficacia del accionar estatal y hace ineludible la exigencia de verdaderos mecanismos de gobernanza, articulación institucional y rendición de cuentas. Una política pública que no logra desarticular las causas estructurales del hambre se reduce a letra muerta y pierde toda eficacia desde la óptica de la tutela judicial efectiva de los derechos y la responsabilidad del Estado de garantizar el libre goce de los derechos.

Para erradicar la desnutrición crónica infantil, no basta con aplicar políticas a especificas a puntos aislados, ni a recortes presupuestarios; sino a establecer parámetros de atención social, con prioridad a los sectores vulnerables. Considerando que constituye una obligación jurídica imperativa hacia el Estado de garantizar la plena vigencia del derecho a la alimentación. Para alcanzar este objetivo, se requiere de intervenciones focalizadas, intersectoriales y respaldadas por un flujo de financiamiento sostenido. Superar estos retos deja de ser un simple desafío administrativo para convertirse en el indicador definitivo del compromiso estatal con la dignidad humana y la construcción de un modelo de justicia social auténtico desde el inicio de la vida hasta su formación a la adultez.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albuja Echeverría, W. (2022). Determinantes socioeconómicos de la desnutrición crónica en menores de cinco años: evidencia desde Ecuador. *INTER DISCIPLINA, 10(28)*, 591-611. https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2022.28.83314

Ayuda en Acción. (26 de febrero de 2025). La lucha contra la desnutrición crónica infantil no puede esperar. Obtenido de https://ayudaenaccion.ec/actualidad/la-lucha-contra-la-desnutricion-cronica-infantil-no-puede-esperar/

Bhutta, Z., Rizvi, A., Gaffey, M., Walker, N., & Horton, S. (2013). Evidence-based interventions for improvement of maternal and child nutrition: what can be done and at what cost? *The Lancet Maternal and Child Nutrition*, 452-477. https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0140-6736(13)60996-4

Bueno Fernández, M., Salazar Echeagaray, T., Carrasco Valenzuela, A., & Hagelsieb Dórame, L. (2025). El derecho fundamental a la seguridad alimentaria en Latinoamérica. Un estudio comparado. *IUSTITIA SOCIALIS, 10(18)*, 128-150. Obtenido de https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4371

Cañarte Siguencia, R., Ramos Muñoz, M., Vera Villamar, R., & Rivas Vásquez, R. (2026). Sistema de salud en el Ecuador "Estructura, planificación sanitaria y equidad territorial en salud". *CID - Centro de Investigación y Desarrollo*, 47. Obtenido de https://biblioteca.ciencialatina.org/wp-content/uploads/2026/03/Sistema-de-salud-en-el-Ecuador-Estructura-planificacion-sanitaria-y-equidad-territorial-en-salud-1.pdf

Chitacapa Gañay, A. (2024). Control de convencionalidad en la protección de los derechos de igualdad y no discriminación en la Sentencia 184-18-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador. *(Tesis de grado para la obtención del título de abogado).* Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca. Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/30482/1/UPS-CT012088.pdf

Consejo Consutivo para la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil. (2024). Informe del estado de la Desnutrición Crónica Infantil en Ecuador 2021-2024. Quito. Obtenido de https://consejoconsultivodci.com.ec/wp-content/uploads/2024/10/INFORME-DEL-ESTADO-DE-SITUACION-DE-LA-DCI.pdf

Constitución del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449. Obtenido de https://defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Flores, D. (20 de mayo de 2026). *Ecuador intensifca la lucha contra desnutrición infantil 2026*. Obtenido de EL COMERCIO: https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/ecuador-intensifica-lucha-desnutricion-infantil/

INEC. (12 de septiembre de 2024). *Desnutrición crónica infantil se ubica en el 19.3 para menores de 2 años*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadísiticas y Censos (INEC): https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/desnutricion-cronica-infantil-se-ubica-en-el-19-3-para-menores-de-2-anios/

INEC. (2024). *Encuesta Nacional sobre desnutrición infantil.* Instituto Ecuatoriano de Estadisticas y Censos (INEC), Quito. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/ENDI/R2/Presentacion_publicacion_ENDI_R2.pdf

INECO. (2026). *Deterioro cognitivo leve (DCL)*. Obtenido de INECO: https://www.ineco.org.ar/patologias/deterioro-cognitivo-leve-dcl/

Lasso, E., & Armijos Triviño, N. (2026). Gestión social y desafíos comunitarios ante la desnutrición crónica infantil en la parroquia Simón Bolívar del cantón Santa Elena. *Revista SCRIPTA MUNDI, 5(1)*. Obtenido de https://revistas.ug.edu.ec/index.php/scmu/es/article/view/2675

Manosalvas Vaca, M. (2018). Cuando las políticas fallan. Desafíos en la reducción de la desnutrición crónica infantil en el Ecuador. *Revista del CLAD Reforma y*

Democracia(71), 155-188. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/3575/357559213006/html/

Medina Gonzalez, L. (2022). Políticas Públicas contra la desnutrición infantil y su incidencia en niños menores de 5 años en el Barrio Tuntiak. *Revista Estudiantil de Ciencia Pólitica y Políticas de la Universidad Técnica Particular de Loja*. Obtenido de https://utpl.edu.ec/maestrias/sites/default/files/Art%C3%ADculo%20Luber%20Medina.pdf

Ministerio de Salud Pública (MSP). (2018). *Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición 2018-2025.* Obtenido de https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2018/08/PIANE-2018-2025-final-compressed-.pdf

Morales Cahuancama, B., Gonzalez Achuy, E., Solis Sánchez, G., Quispe Gala, C., Bautista Olortegui, W., Santos Antonio, G., & Hinojosa, P. (2025). Factores asociados a la desnutrición crónica infantil durante los primeros 12 meses en niños de una cohorte de Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 1(42)*, 13-26. Obtenido de https://www.scielosp.org/article/rpmesp/2025.v42n1/14-27/

Naciones Unidas. (1999). *Observación General Nro. 12*. Obtenido de Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-food/about-right-food-and-human-rights

Naciones Unidas. (2010). El derecho a la alimentación. *Folleto Informativo N. 34 Naciones Unidas*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf

Naciones Unidas. (2025). *La pobreza, el derecho a la alimentación y a la protección social*. Obtenido de Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cescr

Pedraza Linares, O., Cedeño Izquierdo, M., Sarmiento Borda, L., & Santamaría Álvia, L. (2019). Progresión del deterioro cognitivo y su relación con factores de riesgo modificables en una cohorte de adultos. *ACMI, 44(2)*, 66-74. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/1631/163162170003/html/

Presidencia de la República. (15 de diciembre de 2020). *Decreto Ejecutivo Nro. 1211*. Obtenido de Presidencia de la República del Ecuador: https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/01/Decreto-Ejecutivo-1211_Erradicar-la-desnutricion-cronica-infantil.pdf

Rivera, J. (2019). Las políticas públicas y la gestión pública: un análisis desde la teoría y la práctica. *Estudios de la Gestión: revista internacional de administración(5)*, 223-229. Obtenido de https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/download/1207/1125

Rodrígez Castelán, C., & Canavire Bacarreza, L. (01 de octubre de 2025). *Pobreza y empleo en Ecuador: dos caras de una misma realidad*. Obtenido de Banco Mundial: http://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/pobreza-y-empleo-en-ecuador--dos-caras-de-una-misma-realidad

Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil. (2025). *Con un presupuesto de USD 442,6 millones, Gobierno garantiza la lucha contra la DCI*. Obtenido de Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil: https://www.desarrollohumano.gob.ec/infancia/2025/08/18/con-un-presupuesto-de-usd-4426-millones-gobierno-garantiza-la-lucha-contra-la-dci/

Sentencia No. 239-17-EP/22, Caso Nro. 239-17-EP (Corte Constitucional del Ecuador 12 de enero de 2022). Obtenido de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicwYTEyZTcyOC1lYmIxLTQ3MTAtOTkwOS02ZTYyODc5ZmQ0OGUucGRmJ30

Tipanluisa Cualchi, D., & Merchán Choco, P. (2025). Factores de riesgo asociados a la desnutrición crónica infantil en niños menores de dos años en Ecuador.

Revisión Sistemática (2018-2024). *CSSN, 16(2)*. https://doi.org/https://doi.org/10.47187/cssn.Vol16.Iss2.448

UNICEF. (2021). *Desnutrición Crónica Infantil*. Obtenido de UNIFEC: https://www.unicef.org/ecuador/desnutrici%C3%B3n-cr%C3%B3nica-infantil

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Jacqueline Flor Suárez Mendieta con C.C: # 0909578593, autora del trabajo de titulación: Violación de los Derechos Humanos por la Desnutrición Infantil en Ecuador, previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 22 de octubre del 2026

f._____

Jacqueline Flor Suárez Mendieta

C.C: 0909578593

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN		
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Violación de los Derechos Humanos por la Desnutrición Infantil en Ecuador	
AUTORA	Jacqueline Flor Suárez Mendieta	
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Nuria María Pérez y Puig-Mir	
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
UNIDAD/FACULTAD:	Subsistema de Posgrado	
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional	
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Octubre 2026	**No. DE PÁGINAS:** 24
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Derecho a la alimentación; desnutrición crónica infantil; derecho a la salud; derecho a la vida; niñez; derechos humanos; políticas públicas.	

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): La desnutrición crónica infantil en Ecuador es una expresión grave de desigualdad estructural y una vulneración persistente de derechos humanos fundamentales, especialmente el derecho a la alimentación adecuada, la salud y una vida digna. Este problema va más allá del ámbito sanitario y se configura como un fenómeno multidimensional que afecta de forma irreversible el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de niñas y niños en la primera infancia, limitando sus oportunidades futuras y el desarrollo sostenible del país. El ensayo analiza esta problemática desde una perspectiva jurídica de derechos humanos, centrada en las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos de la niñez. Para ello, examina los estándares internacionales del derecho a la alimentación, los determinantes estructurales de la desnutrición infantil y la efectividad de las políticas públicas implementadas en los últimos años en Ecuador, con énfasis en los esfuerzos intersectoriales impulsados a nivel estatal. La investigación se desarrolla mediante una metodología cualitativa, basada en el método jurídico dogmático y el análisis documental de doctrina, informes internacionales y estudios empíricos. Los hallazgos revelan que, pese a los avances institucionales, persisten importantes falencias estructurales relacionadas con la gobernanza, la desigualdad territorial, la fragmentación de las políticas públicas y la limitada rendición de cuentas, lo que perpetúa la vulneración del derecho a la alimentación infantil.

ADJUNTO PDF:	x	SÍ	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	**Teléfono:** 0998291947		E-mail: justiciaflower@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	**Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio**		
	Teléfono: 0985219697		
	E-mail: mhtjuridico@gmail.com		

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA	
No. DE REGISTRO (en base a datos):	
No. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	